

Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución [artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21052 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Capataz (alcantarillado), personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 188, de 17 de agosto de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.565, de 20 de agosto de 1999, se publican anuncios relativos al concurso-oposición, convocado mediante promoción interna, para cubrir con personal laboral fijo una plaza de Capataz, perteneciente a la Sección de Obras (Brigada de Alcantarillado).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante». Elche, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

21053 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Capataz (asfalto), personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 188, de 17 de agosto de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.575, de 3 de septiembre de 1999, se publican anuncios relativos al concurso-oposición, convocado mediante promoción interna, para cubrir con personal laboral fijo una plaza de Capataz, perteneciente a la Sección de Obras (Brigada de Asfalto).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante». Elche, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

21054 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Capataz (aceras), personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 188, de 17 de agosto de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.567, de 24 de agosto de 1999, se publican anuncios relativos al concurso-oposición, convocado mediante promoción interna, para cubrir con personal laboral fijo una plaza de Capataz, perteneciente a la Sección de Obras (Brigada de Aceras).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Elche, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

21055 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 110, de 10 de septiembre de 1999, y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 60, de 17 de septiembre de 1999, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de limpieza viaria-Conductor(a) de la barredora, por el sistema de oposición libre, en régimen laboral y por tiempo indefinido, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).

En los mismos boletines, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real), de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Las instancias solicitando tomar parte en las expresadas pruebas selectivas, que deberán reunir los requisitos recogidos en las bases, con el justificante de haber abonado los derechos de examen, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y normas concordantes.

Miguelturra, 30 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Román Rivero Nieto.

21056 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), por la que se anula la de 3 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial de la Policía Local.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, página 34023, marginal número 19159, de 23 de septiembre de 1999, el extracto de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local, y debido a que en las bases por las que se rige la mencionada convocatoria se han omitido los determinados extremos contemplados en el Reglamento Marco de la Policías Locales de La Rioja, aprobado por Decreto 14/1999, de 16 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1995, de Coordinación de Policías Locales, modificada por la Ley 6/1998, de 6 de mayo, que deben subsanarse.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 1999, se procede a la anulación de la mencionada convocatoria en tanto no se subsanen los defectos producidos.

Lo que se hace público, de conformidad con el contenido del artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y a los efectos prevenidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Logroño, 4 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente.

21057 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Guardia de la Policía Local.*

En uso de las competencias de esta Alcaldía-Presidencia, acuerda convocar la provisión de tres plazas en la categoría ejecutiva

de Policía, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía.

Las bases específicas de la presente convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 251, de fecha 22 de octubre de 1999.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Majadahonda, 22 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Romero de Tejada y Picatoste.

UNIVERSIDADES

21058 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Vacante en la plantilla de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad la plaza que se detalla en el anexo I, y siendo necesaria su provisión, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) del mismo texto legal y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas o de las Universidades públicas, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos que en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el citado anexo.

2. Podrán participar en la presente convocatoria cuando se encuentren en situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, y excedencia voluntaria.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Los excedentes voluntarios de los artículos 20.3.c) y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán, a su solicitud, la declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

3. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar y los que se encuentren en situa-

ción de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

6. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. *Valoración de los méritos.*—La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Fase primera:

1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener grado personal superior o igual al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por tener grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por tener grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que se encuentren en proceso de consolidación del grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo del grupo al que pertenece su Cuerpo o Escala.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se valorará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al puesto solicitado: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al puesto solicitado: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto con el nivel mínimo correspondiente al grupo al que pertenezca su Cuerpo o Escala.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo de dos puntos): Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

Desde cero hasta veinte horas: 0,2 puntos.

Desde veintiuna hasta cuarenta horas: 0,4 puntos.

Desde cuarenta y una hasta sesenta horas: 0,6 puntos.

Desde sesenta y una hasta ochenta horas: 0,8 puntos.

Más de ochenta horas: Un punto.

4. Antigüedad (máximo de tres puntos): Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año de servicios reconocidos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados, simultáneamente, con otros igualmente alegados.

B) Fase segunda: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos, adecuados a las características del puesto solicitado, y que se indican en el anexo I, otorgándose una puntuación máxima de 10 puntos.

En los casos que así se especifiquen en el anexo I, los candidatos elaborarán y presentarán una Memoria, que consistirá en un análisis y descripción de los temas del puesto de trabajo que solicitan, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. La Comisión de Valoración entrevistará a los candidatos sobre los aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita y sobre el contenido de la Memoria presentada.

C) Puntuación mínima: No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de siete puntos en la fase primera, y de siete puntos en la segunda.

Tercera. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos generales indicados en la base segunda (grado con-